

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 5 – 9 de junio de 2023

RESUMEN EJECUTIVO
MARTES 6 DE JUNIO DE 2023

16. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

El Comité acuerda que Togo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza participen en el grupo de trabajo durante la sesión sobre el examen del comercio significativo.

15. Programa de la CITES sobre especies arbóreas

El Comité acuerda que la República Democrática del Congo participe en el grupo de trabajo durante la sesión sobre la CITES y los bosques.

29. Especies arbóreas de palo de rosa PC26 Doc. 29

El Comité invita a la Secretaría a considerar los siguientes comentarios al finalizar el mandato que figura en el Anexo 1 al documento PC26 Doc. 29. Este estudio sobre la conservación y el comercio de especies de palo de rosa debe:

- a) idealmente realizarse antes de que se inicie el estudio solicitado en la Decisión 18.321 (Rev. CoP19) porque el alcance es más amplio y tiene el potencial de generar información que podría informar el estudio bajo la Decisión 18.321 (CoP19);
- b) incluir elementos pertinentes del estudio solicitado en la Decisión 18.321 (Rev. CoP19), según proceda;
- c) dar tiempo suficiente a los Estados del área de distribución para que presenten sus comentarios; y
- d) priorizar el resultado 1, especialmente la actividad 1.3 c) y d), de modo que estos elementos estén disponibles para su consideración y debate en el taller internacional sobre Dictámenes de extracción no perjudicial previsto para diciembre de 2023.

42. Nomenclatura botánica y zoológica

42.2 Inclusión en los Apéndices en un nivel taxonómico superior..... PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2

y

42.1 Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III..... PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1

El Comité establece un grupo de trabajo conjunto durante la reunión con el mandato de:

- a) examinar las implicaciones e impactos científicos de las inclusiones actuales y futuras de taxones superiores en los Apéndices, teniendo en cuenta los aspectos planteados en el documento PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2;

- b) examinar y revisar el documento PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1; y
- c) elaborar proyectos de recomendaciones y orientaciones para su consideración en la sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna prevista para 2024.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: especialista en nomenclatura (Sra. Klopper);

Miembros: representante de Asia (Sra. Yan);

Partes: Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, India, Madagascar, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea; y

OIGs y ONGs: United Nations Environment Programme – World Conservation Monitoring Centre, IWMC-World Conservation Trust y Species Survival Network.

El Comité toma nota de que la composición definitiva del grupo de trabajo conjunto entre reuniones se publicará en una Notificación a las Partes tras la reunión del Comité de Fauna.

42.3 Desarrollo de una lista de verificación global normalizada de las especies PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3

El Comité toma nota del documento PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3.

43. Informe de la especialista en nomenclatura botánica

43.1 Resumen de las cuestiones de nomenclatura de la flora para el periodo CoP19–CoP20 PC26 Doc. 43.1

El Comité toma nota de los conjuntos de Decisiones sobre cuestiones de nomenclatura para la flora que figuran en el Anexo al documento PC26 Doc. 43.1, así como los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19) sobre la *Elaboración de una lista CITES de palos de rosa (Dalbergia spp.)* y las Decisiones 19.285 y 19.286 sobre *Nomenclatura de las orquídeas incluidas en el Apéndice II (Orchidaceae spp.)*.

43.2 Nomenclatura para aloes (Aloe spp.) PC26 Doc. 43.2

43.3 Lista de Cactaceae y su suplemento PC26 Doc. 43.3

43.4 Nomenclatura para ébanos (Diospyros spp.) (poblaciones de Madagascar) PC26 Doc. 43.4

43.7 Nomenclatura para pachypodiums (Pachypodium spp.) PC26 Doc. 43.7

43.9 Nomenclatura para tejos (Taxus spp.) PC26 Doc. 43.9

43.5 Nomenclatura normalizada para cumarús (Dipteryx spp.) PC26 Doc. 43.5

43.6 Nomenclatura normalizada para caobas africanas (Khaya spp.) PC26 Doc. 43.6

y

43.8 Nomenclatura normalizada para Rodiola o raíz dorada (Rodiola spp.) PC26 Doc. 43.8

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre la nomenclatura con el mandato de:

- a) examinar los documentos PC26 Doc. 43.1 a 43.9, y

- i) formular recomendaciones sobre las cuestiones adicionales relativas a la nomenclatura descritas en los párrafos 17 a 19 del documento PC26 Doc. 43.1, para que la Conferencia de las Partes las examine.
 - ii) considerar y evaluar las cuestiones de nomenclatura e identificar las referencias de nomenclatura adecuadas, si las hubiera, para enmendar el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* para:
 - A. *Dipteryx* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.5 sobre *Nomenclatura normalizada para cumarús (Dipteryx spp.)* y su Anexo;
 - B. *Khaya* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.6 sobre *Nomenclatura normalizada para las caobas africanas (Khaya spp.)* y su Anexo; y
 - C. *Rhodiola* spp., como se indica en el documento PC26 Doc. 43.8 sobre *Nomenclatura normalizada para Rodiola o raíz dorada (Rhodiola spp.)* y su Anexo;
 - iii) examinar la utilidad de la Lista de verificación de cactáceas CITES (3ª edición) y su Suplemento (2018) con respecto a las cuestiones que surgen cuando las Partes aplican esas listas, incluida la retroalimentación para mejorarla a la luz de las actualizaciones pertinentes de la taxonomía de cactáceas contenidas en el documento PC26 Doc. 43.3 sobre la lista de Cactaceae y su suplemento y sus Anexos;
 - iv) hacer aportaciones al proyecto de mandato contenido en:
 - A. Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.2 sobre *Nomenclatura para aloes (Aloe spp.)*;
 - B. Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.4 sobre *Nomenclatura para ébanos (Diospyros spp.)* (poblaciones de Madagascar);
 - C. Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.7 sobre *Nomenclatura para pachypodiums (Pachypodium spp.)*; y
 - D. Anexo 1 al documento PC26 Doc. 43.9 sobre *Nomenclatura para tejos (Taxus spp.)*; y
- b) comunicar sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: especialista en nomenclatura (Sra. Klopper);

Partes: Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y Zimbabue; y

OIGs y ONGs: United Nations Environment Programme-World Conservation Monitoring Centre.

18. Criterios de sostenibilidad para los dictámenes de extracción no perjudicial para la madera... PC26 Doc. 18

El Comité toma nota de las preocupaciones planteadas sobre el documento PC26 Doc. 18 e invita a la Secretaría a publicar una Notificación a las Partes para que remitan cualquier comentario sobre el documento PC26 Doc. 18 a la Unión Europea.

32. Especies arbóreas africanas PC26 Doc. 32

Comité Permanente establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre las especies arbóreas africanas con el siguiente mandato:

- a) examinar y, si procede, revisar la lista de especies arbóreas africanas y procesos CITES conexos que figuran en el anexo 1 del documento PC26 Doc. 32;

- b) basándose en los anexos 2 y 3 del documento PC26 Doc. 32, y en cualquier otra información pertinente, establecer prioridades para reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas africanas, incluidas las prioridades y recomendaciones para la gestión sostenible y el trabajo futuro sobre *Prunus africana*, incluidos los vínculos con el Programa de la CITES sobre Especies Arbóreas, según lo indicado en el párrafo 7 del documento PC26 Doc. 32; y
- c) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: representante de África (Sr. Balama) y representante suplente de África (Sr. Lagarde);

Partes: Alemania, Estados Unidos de América, Madagascar, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, República Democrática del Congo, Unión Europea y Zimbabue; y

OIGs y ONGs: International Tropical Timber Organization, Center for International Environmental Law, World Resources Institute y World Wide Fund for Nature.

33. Especies arbóreas neotropicales PC26 Doc. 33

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre las especies arbóreas neotropicales con el mandato de:

- a) examinar y, según proceda, revisar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC26 Doc. 33;
- b) establecer prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas, incluidos los vínculos con el *Programa CITES sobre especies arbóreas*, de conformidad con el párrafo 6 del documento PC26 Doc. 33;
- c) determinar maneras de cooperar con las Partes para avanzar en las prioridades definidas; y
- d) redactar recomendaciones para que el Comité de Flora las examine y las presente al Comité Permanente y/o a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Belteton Chacon) y representante interino de representante interino de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Olave);

Partes: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Países Bajos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y

OIGs y ONGs International Tropical Timber Organization, Species Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute y World Wide Fund for Nature.

30. Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.)..... PC26 Doc. 30

El Comité invita a la Secretaría a considerar los siguientes comentarios al finalizar los mandatos para el estudio mencionado en la Decisión 19.246 párrafo b). Los mandatos deben:

- a) aclarar qué se entiende por "posibles fluctuaciones/cambios en los patrones comerciales"; y
- b) tener en cuenta el trabajo previo y la información sobre los productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II, especialmente por parte de Suiza.

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre orquídeas, con el siguiente mandato:

- a) examinar el documento PC26 Doc. 30 y sus Anexos;

- b) de conformidad con la Decisión 19.247, redactar recomendaciones sobre cómo mejorar el cumplimiento de la CITES para las orquídeas incluidas en el Apéndice II para que el Comité de Flora las considere y presente al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda; e
- c) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: representante de Europa (Sra. Smyth);

Miembros: representante de Europa (Sra. Moser) y representante suplente de Asia (Sr. Chong);

Partes: Alemania, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Unión Europea y Zimbabue; y

OIGs y ONGs: TRAFFIC

31. Palo Brasil (*Paubrasilia echinata*) PC26 Doc. 31

El Comité invita a la Secretaría a considerar los siguientes comentarios al finalizar los mandatos contenidos en el Anexo 1 del documento PC26 Doc. 31. Específicamente, la Actividad 1.1 de este estudio sobre la mejora de la aplicación de la inclusión de *Paubrasilia echinata* en el Apéndice II debería considerar también un sistema de trazabilidad que incluya también producto no terminado denominado "barrilla" y el registro desechado por pérdida de producción durante la fabricación de los arcos.

34. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41
PC26 Doc. 34 Add.

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre Plantas medicinales y aromáticas con el mandato siguiente:

- a) examinar el proyecto de términos de referencia para el estudio mencionado en la Decisión 19.261 párrafo c) que figura en el anexo 1 de PC26 Doc. 34/AC32 Doc. 41 y proponer enmiendas, según proceda;
- b) considerar las respuestas a la Notificación nº 2023/045 presentadas en el Addendum al documento PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41 y asesorar sobre las opciones presentadas por la Secretaría en el párrafo 8;
- c) de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 19.263, tomar en consideración la información que figura en el documento PC25 Doc. 30 y su adenda, el documento informativo CoP18 Inf. 11, el documento PC26 Doc. 34/AC32 Doc. 41 y cualquier otra información pertinente, e iniciar el proceso destinado a formular recomendaciones para una resolución revisada sobre medicinas tradicionales o una nueva resolución sobre productos de plantas medicinales y aromáticas;
- d) considerar el establecimiento de un grupo de trabajo entre reuniones con representación del Comité de Fauna, según proceda, teniendo en cuenta el posible mandato que figura en el Anexo 2 del documento PC26 Doc. 34 / AC32 Doc. 41; y
- e) basándose en lo anterior, redactar recomendaciones para que el Comité de Flora las considere y las presente al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda, e informe de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: representante de Europa (Sra. Moser);

Miembros: representante de África (Sr. Balama), representante de Asia (Sra. Yan), representante de América del Norte (Sr. Boles);

Partes: Alemania, Austria, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación Rusa, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur y Unión Europea; y

OIGs y ONGs: United Nations Environment Programme – World Conservation Monitoring Centre, American Herbal Products Association, Industria Derivati Naturali y TRAFFIC.

36. Anotaciones PC26 Doc. 36 / AC32 Doc. 43

El Comité acuerda nombrar al representante de América del Norte (Sr. Boles) y al representante suplente de Europa (Sr. de Boer) para que participen en el grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre anotaciones.

El Comité toma nota de las tareas incluidas en el mandato del grupo de trabajo entre periodos de sesiones del Comité Permanente presentado en el párrafo 2 del documento PC26 Doc. 36 / AC32 Doc. 43, y en particular, los párrafos a) y c) e invita al grupo de trabajo a considerar como prioridad la finalización de sus tareas en virtud de los párrafos a) y c) de su mandato, con especial atención al examen de la anotación #14.

37. Anotación #15..... PC26 Doc. 37

El Comité invita a la Secretaría a considerar los siguientes comentarios al finalizar los mandatos incluidos en el Anexo 1 del documento PC26 Doc. 37. La Secretaría puede

- a) incluir los elementos pertinentes del mandato de este estudio en el mandato del estudio más amplio sobre la conservación y el comercio de especies arbóreas de palo de rosa discutido en el punto 29 del orden del día o realizar este estudio después del estudio más amplio sobre la conservación y el comercio de especies arbóreas de palo de rosa;
- b) considerar posponer el estudio ya que se está llevando a cabo demasiado pronto después de la adopción de las revisiones de la anotación #15 en la CoP18 y después de la pandemia COVID-19;
- c) considerar un enfoque gradual completando la Actividad 1 antes de comenzar la Actividad 2, ya que ésta podría no ser necesaria;
- d) incluir una evaluación para determinar si la anotación nº 15 cumple los principios contenidos en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19) sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*; e
- e) incluir consultas con las Autoridades Administrativas CITES en el marco de la Actividad 1.

El Comité invita a México a comunicar por escrito a la Secretaría cualquier observación que pueda tener sobre el mandato.

38. Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES PC26 Doc. 38

El Comité toma nota de la información proporcionada por la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 19.265; y pide a su Presidencia (Sra. Koumba Pambo, África) y Vicepresidencia (Sr. Wrigley, Oceanía) que coordinen las aportaciones del Comité de Flora sobre el proyecto de mandato de la Secretaría de un estudio para explorar la viabilidad y los requisitos para desarrollar un sistema de información antes de su presentación al Comité Permanente en su 77ª reunión.